

## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

# LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 954 DE 31 DE OCTUBRE DE 2018

# Ing. Percy Fernández Añez ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley,

### **DECRETA:**

"LEY MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO DEL TERRENO UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 2, ZONA NOR - ESTE, EN LA U.V. 18, Mz. E1, LOTE N° 7, CON UNA SUPERFICIE DE 218.18 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"

**Artículo 1.-** Declárase como Bien de Dominio Municipal, la superficie total de 218.18 m2 (Doscientos Dieciocho 18/100 Metros Cuadrados), correspondiente a los terrenos ubicados en la Zona Nor - Este, Distrito Municipal N° 2, U.V. 18, Mz. E1, Lote N° 7, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

### **TERRENO:**

- ZONA:

Nor-Este, D.M. N° 2.

- U.V.:

U.V. 18.

- MANZANA: E1.

- LOTE:

7.

- SUP. SEGÚN MENSURA: 218.18 M2
- USO DE SUELO: Vivienda.

- USO:

Vivienda.

- USO ESPECÍFICO: Vivienda.

- SITUACIÓN:

Consolidado al uso público conforme a los lineamientos

definidos del sector.

# LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Colinda con Pasillo S/N y mide 10.64 m.

Sur: Colinda con Lote N° 3, mide 9.68 m. y Lote N° 4 mide 0.41 m. Este: Colinda con Lote N° 1, mide 11.92 y Lote N° 2 mide 9.31 m.

Oeste:

Colinda con Lote N° 6 y mide 21.00 m.

## **CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:**

PUNTO	<b>X</b>	Y
V1	482558.566	8035195.404
V2	482566.795	8035202.156
V3	482574.006	8035192.864





## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

V4	482579.715	8035185.507
V5	482572.195	8035179.407
V6	482571.870	8035179.153

#### Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal, el terreno con una superficie total de DOSCIENTOS DIECIOCHO 18/100 METROS CUADRADOS (218.18 m2), ubicado en la zona Nor Este, Distrito Municipal N° 2, U.V. 18, Mz. E1, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y constituye título suficiente para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 085/2014, de 03 de octubre de 2014.

#### Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Municipal a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. Después de la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

**Artículo 4.-** La declaratoria de un Bien de Dominio Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL

**ÚNICA.-** El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.





## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Arq. Angélica Sosa de Perovic

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán CONCEJAL SECRETARIO

CONCEJALA PRESIDENTA

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 31 de octubre de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL